

RESOLUCIÓN No. 0356 (07 de septiembre de 2022)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otros CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

Que, el CEDAC LTDA., suscribió contrato de arrendamiento con CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM) para realizar la alianza estratégica con el objetivo de arrendar un espacio físico en nuestra entidad y que puedan prestar los servicios que ofrece el Consorcio para beneficio de los habitantes de las comunas 5,6,7 y otras, todo esto con el fin de contar con visitas de usuarios al Consorcio que requieran el servicio que prestan y ello conllevará a que la entidad se beneficie, pues conocerán nuestras instalaciones y el servicio que prestamos para venir a realizar la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, aumentando nuestro flujo vehicular diariamente.

Que, de acuerdo a este contrato firmado con el CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM), ellos requieren una red de internet independiente la cual fue solicitada a CLARO, una vez ellos autorizaron esta red, se hace necesaria la compra e instalación de cableado desde nuestro RAC central hasta la ubicación donde funcionará el consorcio, siendo esta la sala de motos actual; por tal motivo, se requiere realizar conexión de red que llegue desde nuestro cuarto del servidor hasta la sala de motos, utilizando cableado UTP categoría 6 para exteriores.

Que, de igual forma, se requiere que una vez esté funcionando se proceda a realizar cableado por tubería y de manera subterránea.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 021-2022**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 021-2022**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el 06 de septiembre de 2022 a las 10:00 AM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se recibió la siguiente oferta:

1. **MULTICOMPUTO CUCUTA SAS**, con el Radicado: , el 05 de septiembre de 2022, a la Hora: .

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **MULTICOMPUTO CUCUTA SAS**, representada legalmente por **ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE**, encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se recepcionó comunicación por parte de **MULTICOMPUTO CUCUTA SAS**, representada legalmente por **ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE**, a través de la cual manifestó que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 021-2022**, cuyo objeto es: COMPRA E INSTALACIÓN DE CABLE UTP PARA EL ÁREA EXTERNA DEL SEGUNDO PISO DE LA SALA DE USUARIOS DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS., a **MULTICOMPUTO CUCUTA SAS**, identificado con NIT No. **900.352.009-0**, representada legalmente por **ROQUE ALBERTO CASTILLO ESCALANTE**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 88.214.915 de Cúcuta, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 07 de septiembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA

Gerente

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista